



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

3252

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.11.5344 y 5340, de 29 de noviembre de 2011, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyos domicilios les corresponde a la jurisdicción de la Intendencia de Quito, por encontrarse incursas en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

COMPAÑÍA		CONSTITUCIÓN			REGISTRO MERCANTIL				
Exp	Nombre	Cantón	Not.	Fecha	Cantón	Número	Tomo	Fecha	
1	160733	DRS CONSTRUCTORA S.A.	ORELLANA	1	16/07/2008	ORELLANA	32	1	05/08/2008
2	161829	GUAYNERO CIA. LTDA.	SANTO DOMINGO	1	14/11/2008	SANTO DOMINGO	9	43	13/01/2009
3	161851	SOLONEGOCIOS S.A.	OTAVALO	1	19/06/2008	IBARRA	21	1	19/01/2009
4	161854	YANAQUINCHE TURIS EXPRESS S.A.	ORELLANA	1	05/01/2009	LA JOYA DE LOS SACHAS	3	1	05/02/2009
5	161967	CONSTRUCTORA LLORI RON S.A.	ORELLANA	1	03/02/2009	ORELLANA	8	1	25/02/2009
6	161666	ADEOGLOBAL BUSINESS CIA. LTDA.	TULCÁN	2	07/11/2007	TULCÁN	33	1	06/12/2007
7	96192	CONSTRUCTORA CAPERTI S.A.	ESMERALDAS	2	01/04/2008	ESMERALDAS	5	1	26/06/2008
8	96436	MUTETRIC CIA LTDA SERVICIOS Y MONTAJES	ESMERALDAS	2	25/11/2008	ESMERALDAS	4	1	22/01/2009
9	96473	CONSTRUCTORA CUBONSA S.A.	ESMERALDAS	2	19/01/2009	ESMERALDAS	8	1	19/02/2009
10	96484	PROSERBIND S.A.	ESMERALDAS	2	29/12/2008	ESMERALDAS	5	1	02/02/2009
11	161766	DISTRIBUIDORA ARMAS PADILLA HERMANOS CIA. LTDA.	MONTÚFAR	2	16/12/2008	MONTÚFAR	1	1	16/01/2009
12	161823	SECONPRA CIA. LTDA.	LAGO AGRIO	2	09/01/2009	LAGO AGRIO	299	1	29/01/2009



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

-2-
RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

3252

13	162078	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARPESMEJIA S.A.	SAQUISILÍ	2	02/02/2009	MEJIA	39		09/03/2009
14	161454	ECUASPEED REVELO CIA. LTDA.	QUITO	3	26/08/2008	CAYAMBE	3783	50	17/10/2008
15	161472	PROMOCIONES INMOBILIARIAS DEL CARCHI PRINELCASA S.A.	TULCÁN	3	14/07/2008	TULCÁN	29	1	06/10/2008
16	158139	CORPORACION GALAXYSYSTEMS S.A.	IBARRA	4	27/04/2007	IBARRA	187	1	06/06/2007
17	160196	INOVALPE CIA. LTDA.	SANTO DOMINGO	4	16/05/2008	SANTO DOMINGO	109	42	02/06/2008
18	96430	CONSTRUCCIONES CARALFBAL S.A.	ESMERALDAS	4	13/01/2009	ESMERALDAS	7	1	02/02/2009
19	160933	TACNASEGURITY CIA. LTDA.	IBARRA	5	20/06/2008	IBARRA	235	1	20/08/2008
20	161907	SOFCELNET CIA. LTDA.	QUITO	7	09/01/2009	TULCÁN	3	1	11/02/2009
21	161946	COMPANIA DE CAMIONETAS TRANSMOJANDA CIATRANSMO CIA. LTDA.	QUITO	7	29/08/2006	PEDRO MONCAYO	1	27	22/01/2009
22	64955	CAMPOMAQUIGURI SERVICE CIA. LTDA.	QUITO	8	21/08/2009	CAYAMBE	162	51	04/09/2009
23	162740	CIA. DE TRANSPORTE PESADO Y SERVICIO DE CARGA MAXVETRANSP INTERNACIONAL S.A.	QUITO	9	07/05/2007	MEJIA	122	0	04/08/2008
24	162352	COMPANIA DE TRANSPORTE NEWDAN S.A.	QUITO	15	13/02/2009	MEJIA	49	0	26/03/2009
25	159027	VICAES FOOD S.A.	GUAYAQUIL	21	25/06/2007	CAYAMBE	142	49	09/10/2007
26	161011	VENCOBE CIA. LTDA.	QUITO	24	27/08/2008	RUMINAHUI	3770	0	23/09/2008
27	131471	HIPERGOLD S.A.	GUAYAQUIL	25	02/07/2008	GUAYAQUIL	14924		17/07/2008
28	158442	SAPIYANA CIA. LTDA.	QUITO	26	26/06/2007	CAYAMBE	2228	49	17/07/2007
29	160971	COMPANIA DE CAMIONETAS TUPIGACHI S.A.	QUITO	31	22/07/2008	PEDRO MONCAYO	28	26	18/08/2008
30	158498	ESCUELA DE CONDUCCION Y CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES ORIENTDRIVE CIA. LTDA.	QUITO	35	04/07/2007	TENA	15	16	03/08/2007
31	160143	COMPANIA DE TRANSPORTE 27 DE OCTUBRE S.A.	QUITO	22	07/05/2008	QUIJOS	4	1	30/05/2008



QUE, de conformidad con la certificación otorgada por el Secretario General de esta Superintendencia, constante en Memorando No. SC.SG.DRS.Q.2012.0368 de 22 de junio de 2012, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas por la señorita Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las compañías ya mencionadas, mediante publicación, por una sola vez, del texto íntegro de esta Resolución, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, los Registradores Mercantiles de los cantones señalados en el primer Considerando de esta Resolución: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACIÓN**.



ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución, al economista Víctor Hugo Rivadeneira Gamazo y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a los Representantes Legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º y 4º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Directora Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 JUN 2012

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

EXMP/
Res Masiva